

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

El Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de sus competencias, tiene entre sus objetivos prioritarios la lucha constante por mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación de desempleo, así como disminuir los obstáculos que impiden o dificultan el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables.

Con esta finalidad, se aprobó el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía y la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

Las empresas de inserción, como empresas de carácter social, son un modelo de actuación que permite a las personas con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, mejorar sus condiciones de empleabilidad mediante el establecimiento de proyectos personales de inserción, que potencien sus conocimientos y capacidades, determinen las prioridades adecuadas a sus posibilidades, y desarrollen actuaciones tendentes a su integración sociolaboral.

La Orden de 18 de febrero de 2014, preceptúa en su disposición adicional primera, que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas en la citada disposición adicional primera de la Orden de 18 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017 la concesión de las siguientes líneas de ayudas, reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de las empresas de inserción (BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2014):

- a) Subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.
- b) Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.

c) Subvenciones destinadas a la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de un millón novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros (1.974.420,00 €), de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Anualidad 2017 (en euros)	Cuantías máximas	
			Anualidad 2018 (en euros)	Totales (en euros)
Financiación de la Inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.	1439180000 G/32L/77111/00 S0574 2017000229	424.000,00€		424.000,00€
Financiación del mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.	1439180000 G/32L/47010/00S0574	66.250,00€	198.750,00€	265.000,00€
Financiación por la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	1439180000 G/32L/47010/00S0574	321.355,00€	964.065,00€	1.285.420,00€

2. La distribución de los créditos tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de línea ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. Las cuantías establecidas en el apartado 1 podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración del Estado y de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, será el siguiente:

Línea subvencionable	Participación	
	Administración del Estado	Unión Europea
Financiación de la Inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.	100%	-
Financiación del mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.	100%	-
Financiación por la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	100%	-

5. En el marco de los conceptos subvencionables establecidos para cada línea de ayudas, en el apartado 2.a) de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, se establecen las siguientes limitaciones:

a) Para la ayuda destinada a financiar la inversión en inmovilizado, por la creación de cada puesto de trabajo de carácter estable, se subvencionará el 75% del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la persona beneficiaria, con el siguiente límite máximo:

a.1) 8.000 € en el supuesto de contratación a tiempo completo.

a.2) 4.000 € en el supuesto de contratación a media jornada.

b) Para la ayuda destinada al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en exclusión social, la cuantía de la subvención será el 50% de los costes salariales, a lo largo de un periodo de doce meses a partir de la contratación, con el siguiente límite máximo:

- b.1) Por contrataciones a jornada completa: 5.000 euros por persona contratada.
- b.2) Por contrataciones a media jornada: 2.500 euros por persona contratada.
- c) Con cargo a la ayuda destinada a la contratación o mantenimiento de personal técnico para realizar las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, se subvencionarán el 100% de los costes salariales, hasta el límite máximo de 32.135,39 € año/jornada completa/tutor/a, de conformidad con la cuantía establecida para el personal técnico, en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Las ayudas destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social, tienen por objeto compensar económicamente la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social generados por un incremento neto de la plantilla en empresas de inserción ya creadas o la creación de nuevas empresas de inserción.
2. El objeto de la ayuda destinada al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social, será incentivar el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión social que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en la empresa ordinaria.
3. Será objeto de la subvención para la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, financiar la contratación o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

Cuarto. Conceptos subvencionables y periodos de ejecución.

1. Los conceptos subvencionables, en el marco de las ayudas destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social, será la inversión en inmovilizado material o inmaterial que esté directamente relacionada con la creación del nuevo puesto de trabajo siempre que suponga la adquisición de activos nuevos y no se hayan financiado mediante arrendamiento financiero o «leasing».

A estos efectos, se considerará inmovilizado los elementos patrimoniales permanentes de la empresa de inserción que tengan directa vinculación con su actividad económica pero que no estén destinados a su venta, ya sean bienes tangibles (inmovilizado material) o intangibles (inmovilizado inmaterial).

Dicha inversión deberá ser realizada por empresas de inserción y resultar estrictamente necesaria para su puesta en funcionamiento o la creación de nuevos puestos de trabajo.

La inversión incentivada deberá haberse realizado entre los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria y el último día de presentación de la solicitud de la ayuda, siempre que la contratación de la persona cuyo puesto se crea se formalice en el mismo plazo.

2. Las ayudas destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social tendrán, como conceptos subvencionables, el mantenimiento de los nuevos contratos de duración determinada formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social que ocupe el puesto de trabajo incentivado durante un periodo de, al menos, doce meses.

Las contrataciones incentivadas deberán formalizarse entre los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria y el último día de presentación de la solicitud de ayuda.

3. El concepto subvencionable para las ayudas destinadas a la contratación o mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, la contratación o mantenimiento durante, al menos, 12 meses de trabajo efectivo de una o más personas encargadas de tutorizar itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social contratadas por las empresas de inserción. El número máximo de puestos incentivados se establecerá de conformidad con la tabla contemplada en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras para esta línea.

Las contrataciones incentivadas deberán formalizarse entre los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria y el último día de presentación de la solicitud de ayuda, y serán subvencionables los costes salariales devengados en los 12 meses siguientes a la contratación.

En el supuesto de mantenimiento, la persona deberá haberse contratado con carácter previo a los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria, y serán subvencionables los costes salariales devengados desde el 1 de enero de 2016, y hasta un máximo de 12 meses.

Quinto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución, las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos establecidos en los apartados 4.a).2.º de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

2. Aquellas entidades inscritas de forma provisional en el Registro de empresas de inserción en Andalucía podrán presentar las solicitudes, en tanto se resuelve su calificación definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.a).1.º de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

Sexto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. El órgano instructor de todas las líneas convocadas será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, que formulará la propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Los formularios de solicitud (Anexo I, I.1, y Anexo II) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/servicios/ayudas/detalle/77121.html> o en la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo y se presentarán en la forma prevista en el apartado 10 de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

Noveno. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 18 de febrero de 2014.

Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 18 febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1 de este resuelve, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 18 febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) de los cuadros resumen de la Orden de 18 febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La

aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Undécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos establecidos para cada una de las líneas en el apartado 12.a) de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014.

Duodécimo. Plazo de resolución, publicación y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, conforme a lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 de cuadro resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

Decimotercero. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para las diferentes líneas de subvención.

Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán, las entidades interesadas, interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

(Página 1 de 3)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A EMPRESAS DE INSERCIÓN

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Orden de 18 de febrero de 2014. (BOJA nº 42 de fecha 4 de marzo de 2014).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:								SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:								DNI/NIE:	
Correo electrónico:								Nº teléfono móvil:	



002143/1D

00118457



002143/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)																																																							
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																																							
☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recibir de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3					4					5					6					7					8					9					10				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																																				
1																																																								
2																																																								
3																																																								
4																																																								
5																																																								
6																																																								
7																																																								
8																																																								
9																																																								
10																																																								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)																																																								
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																																																								
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																																																								
☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																																								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE																																																								
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																																																								
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																																																								
☐ NO AUTORIZA y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																																								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS																																																								
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																																																								
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo III, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.																																																								
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN																																																							
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.																																																								
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS																																																							
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.																																																								
8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																																							
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:																																																								
En _____ a _____ de _____ de _____																																																								
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE																																																								
Fdo.: _____																																																								

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 3 0 0

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en c/ Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, 41092 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recibir las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002143/1D

00118457

(Página 1 de 4)

ANEXO I.1



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA AYUDA INSERCIÓN

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

Orden de 18 de febrero de 2014. (BOJA nº 42 de fecha 4 de marzo de 2014).

1 DATOS DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN					
1.1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA DE PROMOTORA:					
CNAE:		Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:		TIPO DE ENTIDAD:	
1.2 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN:					
DENOMINACIÓN:				CÓDIGO REGISTRO COMO EMPRESA DE INSERCIÓN:	
Nº DE TRABAJADORES EN PLANTILLA	Nº DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EL AÑO ANTERIOR		Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA	ÁMBITO
		JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA		☐ PROVINCIAL: _____ (indicar provincia) ☐ MULTIPROVINCIAL: _____
1.3 COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN					
DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO					Nº DE TRABAJADORES DEL COLECTIVO
a) Personas desempleadas mayores de 45 años inscritas ininterrumpidamente como demandantes al menos 12 meses.					
b) Personas con familia monoparental a su cargo y graves necesidades personales o familiares. (sin cobro de prestación o subsidio de desempleo)					
c) Víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.					
d) Personas en cualquier otra situación prevista en el Decreto 193/2010.					
1.4 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO					
☐ Financiación de la inversión en inmovilizado para creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social. ☐ Por incremento neto de plantilla. ☐ Por creación de nueva Empresa de Inserción. ☐ Mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social en Empresas de Inserción. ☐ Subvenciones para contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral en Empresas de Inserción.					
2 DATOS ECONÓMICOS					
2.1 DATOS PARA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO					
COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN:		Nº DE PUESTOS DE TRABAJO CREADOS:		AYUDA TOTAL SOLICITADA:	CÓDIGO OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO:
		JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA		
2.2 DATOS PARA MANTENIMIENTO DE NUEVAS CONTRATACIONES					
Nº DE CONTRATACIONES MANTENIDAS:		COSTES SALARIALES TOTALES: (Anuales)		AYUDA TOTAL SOLICITADA:	CÓDIGO OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO:
JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA				
2.3 DATOS PARA LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO EN ACCIONES DE TUTORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL					
Nº DE TUTORES:		COSTES SALARIALES TOTALES: (Anuales)		Nº IPS:	AYUDA TOTAL SOLICITADA:
JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA				CÓDIGO OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO:



002143/1/A030

00118457



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I.1

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA**Con carácter general:**

- ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio Andalúz de Empleo.
- ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada ocupará efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día de formalización de la contratación.
- ☐ La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción.
- ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada cumple todas las condiciones y obligaciones específicas establecidas en el art. 23. b) de la normativa reguladora, sin incurrir en ninguno de los motivos de exclusión previstos.

En el supuesto de creación de puestos de trabajo por incremento neto de plantilla y mantenimiento de nuevas contrataciones:

- ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que el número de personas en situación de exclusión social contratadas por las que se solicita ayuda supone un incremento neto sobre la "plantilla de referencia" respecto del promedio de los tres meses anteriores a la fecha en que se formalizan las contrataciones.
- ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que ha asumido un compromiso de inserción a través de Itinerarios Personalizados de Inserción con cada persona en situación de exclusión social contratada.

En el supuesto de mantenimiento de nuevas contrataciones:

- ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que se compromete a mantener contratadas a las personas en situación de exclusión social cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlos en el plazo máximo de 1 mes.

En el supuesto de contratación de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral:

- ☐ La entidad solicitante declara responsablemente, en relación a cada persona contratada, que dispone de título universitario en Ciencias Humanas y Sociales.
- ☐ La entidad solicitante declara responsablemente que se compromete a mantener contratado al personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlos en el plazo máximo de 1 mes.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

(original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el ANEXO II apartado 4.5 del formulario)

Con carácter general:

- DNI/NIE/NIF de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.
- NIF de la entidad solicitante.
- Acreditación del poder de representación del representante, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.

Para todas las Ayudas:

- Descripción detallada de los puestos de trabajo que se incentivan y sus características técnicas.
- Alta en la Seguridad Social de cada persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema Red de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar acreditación firmada por el responsable correspondiente.
- Autorización para la consulta telemática del Informe de Vida Laboral de cada persona contratada por la que se solicita ayuda.
- TC2s correspondientes al mes en que se formalizan las contrataciones por las que se solicita el incentivo y a los tres meses anteriores a ello. Si la empresa estuviera acogida a sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente el documento firmado por el responsable correspondiente.

Común para Creación y Mantenimiento de Nuevas Contrataciones:

- Certificado acreditativo de la situación de exclusión social de cada persona contratada emitido por la Consejería competente en materia de servicios sociales (si la exclusión social es debida a discapacidad, podrá sustituirse por autorización para la consulta telemática de su certificado de discapacidad).
- En su caso, certificado acreditativo del fracaso en un proceso previo de inserción o de su recaída en situación de exclusión social.

Para Creación de Puestos de Trabajo:

- Factura de las inversiones en inmovilizado vinculadas a los empleos creados y plan para su financiación.

Para Contratación o Mantenimiento de Personal Técnico en Acciones de Tutoría y Acompañamiento a la Inserción Sociolaboral

- Titulación de cada una de las personas contratadas.

002143/1/A0310

00118457

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I.1

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN			
7.1 PARA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			
CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
1. NÚMERO DE PUESTOS CREADOS	- 20 puntos por persona contratada a tiempo completo. - 10 puntos por persona contratada a tiempo parcial.	100	35 %
2. COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN	a) Personas mayores de 45 años desempleadas al menos doce meses: 100 puntos. b) Personas a cargo de familia monoparental con graves necesidades: 75 puntos. c) Víctimas de violencia de género: 50 puntos. d) Otros en situaciones previstas en el Decreto 193/2010: 25 puntos.	100 Se asigna la puntuación del colectivo mayoritario (en caso de empate, se toma el de mayor puntuación)	30 %
3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	- 20 puntos por persona insertada el año anterior a jornada completa. - 10 puntos por persona insertada el año anterior a media jornada.	100	30 %
4. COFINANCIACIÓN	- Más de 45%: 100 puntos. - Más de 35% y menos de 45%: 75 puntos. - Más de 25% y menos de 35%: 50 puntos.	100	5 %
7.2 PARA MANTENIMIENTO DE NUEVAS CONTRATACIONES			
CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
1. NÚMERO DE PUESTOS QUE SE MANTIENEN	- 20 puntos por persona contratada a tiempo completo. - 10 puntos por persona contratada a tiempo parcial.	100	35 %
2. COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN	a) Personas mayores de 45 años desempleadas al menos doce meses: 100 puntos. b) Personas a cargo de familia monoparental con graves necesidades: 75 puntos. c) Víctimas de violencia de género: 50 puntos. d) Otros en situaciones previstas en el Decreto 193/2010: 25 puntos.	100 Se asigna la puntuación del colectivo mayoritario (en caso de empate, se toma el de mayor puntuación)	35 %
3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	- 20 puntos por persona insertada el año anterior a jornada completa. - 10 puntos por persona insertada el año anterior a media jornada.	100	30 %
7.3 PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO			
CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	- 20 puntos por persona contratada a tiempo completo. - 10 puntos por persona contratada a tiempo parcial.	100	45 %
2. COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN	a) Personas mayores de 45 años desempleadas al menos doce meses: 100 puntos. b) Personas a cargo de familia monoparental con graves necesidades: 75 puntos. c) Víctimas de violencia de género: 50 puntos. d) Otros en situaciones previstas en el Decreto 193/2010: 25 puntos.	100 Se asigna la puntuación del colectivo mayoritario (en caso de empate, se toma el de mayor puntuación)	35 %
3. NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO CON EL TÉCNICO	Nº de personas en situación de exclusión atendidas por cada técnico.	- 7 o más: 100 puntos - 6 o más: 50 puntos	20 %
7.4 CRITERIOS DE DESEMPLEO (comunes a todas las líneas de ayuda)			
- En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación en su conjunto, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido. - En el supuesto de persistir el empate, se dará prioridad a los proyectos que incluyan la contratación de un mayor número de mujeres en situación de exclusión. - Si aún así persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes que se hayan presentado por orden de entrada en el registro.			

002143/1/A0310

00118457

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SAE PARA AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS DE INSERCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Orden de 18 de febrero de 2014. (BOJA nº 42 de fecha 4 de marzo de 2014).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: _____	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM. EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____	
CÓD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: _____	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM. EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____	
CÓD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE: _____	
DESCRIPCIÓN: _____	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
☐ DESESTIMADA .	
☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
☐ ACEPTO la subvención propuesta.	
☐ DESISTO de la solicitud.	



002143/1/A020

00118457



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

☐ **REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO lo siguiente:**

☐ **OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS:**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentran:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE.
(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

002143/1/A020

00118457

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 3 0 0****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sita en c/ Leonardo da Vinci, 19-B, Isla de la Cartuja, -41092 SEVILLA-.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002143/1/A02D

00118457